



Construcción del Código de Convivencia

Ministerio de Educación



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Guillermo Lasso Mendoza

MINISTRO DE EDUCACIÓN
María Brown Pérez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
Daniel Crespo Álvarez

**SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA Y BUEN VIVIR**
Diana Castellanos Vela

**DIRECTORA NACIONAL
DE EDUCACIÓN PARA
LA DEMOCRACIA Y BUEN VIVIR**
Lorena Peñaherrera Vaca

EQUIPO TÉCNICO
Laura Barba Miranda
Patricia Coello Sánchez
Fernanda Espinoza Caiza
Yolanda Hernández Mosquera
Mario Uquillas Narváez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Diego Ponce Ayala
Diego Bolaños Ronquillo

Primera Edición, 2022
© Ministerio de Educación del Ecuador, 2022
Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa
Quito, Ecuador
www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA**

Ministerio de Educación



República
del Ecuador



Contenido

¿Qué es la Convivencia?	4
¿Cuáles son los criterios para comprender la convivencia en el ámbito educativo?	4
¿Qué es el código de convivencia?	5
¿Qué principios y enfoques se consideran en el código de convivencia?	6
¿Cuáles son los objetivos del código de convivencia?	7
¿Cuáles son las características del Código de Convivencia?	8
¿Quiénes son responsables de la construcción del Código de Convivencia en cada institución del Sistema Educativo Nacional?... 8	8
¿Qué relación tiene el diagnóstico institucional con la construcción del Código de Convivencia?	9
¿Cuándo se construye el Código de Convivencia?	10
¿Cuándo es necesario ajustar el Código de Convivencia?	10
¿Qué debe contener el código de convivencia?	10
¿Qué son los acuerdos y compromisos en la construcción de la convivencia?	10
¿Por qué es importante establecer medidas de actuación para gestionar los conflictos escolares?	11
¿Quiénes gestionan los conflictos escolares?	11
¿Qué son las medidas de protección?	12
¿Cómo se construye el código de convivencia?	13
¿Cómo se socializa el código de convivencia?	18
¿Cómo realizar el seguimiento de la aplicación del Código de Convivencia?	19
¿Cuál es el formato que se puede utilizar para el código de convivencia?	20
Referencias	21

¿Qué es la Convivencia?

La convivencia es la capacidad que tienen las personas de coexistir de manera pacífica y armónica en distintos espacios.

En el ámbito educativo, se concibe a la convivencia como el bienestar de la comunidad educativa que se expresa en un ambiente sano, equitativo, inclusivo, respetuoso y diverso; que favorece el ejercicio pleno de los derechos humanos individuales y colectivos.

En el desarrollo del módulo se utilizará el término convivencia que hará alusión a la “convivencia en el ámbito educativo”.

¿Cuáles son los criterios para comprender la convivencia en el ámbito educativo?

- **Vida en comunidad:** son las formas de relacionamiento que tienen las personas en la coexistencia en un espacio determinado, sea físico, virtual o mixto.

Este relacionamiento implica el respeto, reconocimiento y valoración de las múltiples diversidades que existen entre las personas que son parte de la comunidad educativa y la comunidad sobre la que tiene influencia la institución educativa. Además, de sus necesidades e intereses; donde construyan espacios en los cuales el relacionamiento sea digno, inclusivo, equitativo, igualitario, con el fin de que la comunidad se sienta bien y tenga una percepción de tranquilidad y seguridad alta en cuanto a su integridad personal como de sus pertenencias.

- **Relaciones con el entorno físico y ambiental:** se refiere al efecto que tiene la manera en cómo las personas se relacionan con el entorno físico y ambiental, dentro del establecimiento educativo o en los espacios de la comunidad sobre la cual tiene influencia la institución educativa.

Implica la importancia de cuidar el patrimonio y los bienes que son de uso común y las acciones para mantenerlos en las condiciones óptimas que motiven su uso y que no correspondan un riesgo. Además, implica el cuidado, protección y conservación de la naturaleza.

- **La actuación en la dinámica educativa e institucional:** hace referencia a las formas en las cuales cada persona colabora en el desarrollo de las actividades propias de la dinámica educativa e institucional.

Implica el aprovechamiento y valoración de los tiempos y los esfuerzos que cada miembro de la comunidad educativa empeña en el desarrollo de todas las actividades que se generan para garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje integral; y la importancia de la honestidad y transparencia en el accionar institucional y comunitario.

- **Estilo de vida:** se refiere a los hábitos relacionados con los aspectos físico, emocional y social que cada persona desarrolla en el transcurso de su vida.

Implica el cuidado de la salud, la reproducción de hábitos de higiene y cuidado personal, de nutrición, recreación y ocio saludables de toda la comunidad educativa.

La institución educativa, en el marco de atender sus necesidades de convivencia podrán incluir otros criterios siempre y cuando estos se enmarquen en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como en los enfoques y principios que se establecen en esta misma normativa.

La institución educativa, en el marco de atender sus necesidades de convivencia podrán incluir otros criterios siempre y cuando estos se enmarquen en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como en los enfoques y principios que se establecen en esta misma normativa.

¿Qué es el código de convivencia?



Es el documento público en el que se plasman los acuerdos y compromisos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa para garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica, así como la cultura de paz propicia para el desarrollo integral.

Al ser un documento que forma parte del Plan Educativo Institucional y contener directrices que rigen a la comunidad educativa, tiene una temporalidad específica de cuatro (4) años.

¿Qué principios y enfoques se consideran en el código de convivencia?

Se consideran los principios y enfoques establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, enfatizando los siguientes:

Tabla 1:

Principios y enfoques que se enfatizan en el Código de Convivencia

Principios y enfoques	Descripción
Cultura de paz y solución de conflictos	El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución.
Integralidad	Reconoce y promueve la relación entre cognición, reflexión, emoción, valoración, actuación y el lugar fundamental del diálogo, el trabajo con los otros, la disensión y el acuerdo como espacios para el sano crecimiento, en interacción de estas dimensiones.
Convivencia armónica	La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa.
Igualdad de género	La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres promoviendo una educación libre de violencias
Derechos humanos	Pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.

Intergeneracional	La educación a lo largo de la vida determina la necesidad de establecer un diálogo entre grupos de personas de diferentes edades pero que ejercen roles comunes.
Plurinacionalidad	Consiste en el reconocimiento de las formas tradicionales y costumbres de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el Sistema Nacional de Educación.
Género	<p>Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Las relaciones de género desiguales derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales o no materiales.</p> <p>El enfoque de género permite analizar esas formas, con el fin de eliminar las barreras que limitan a las personas en razón de su identidad de género u orientación sexual.</p>

Además, el Código de Convivencia considera el enfoque restaurativo para la resolución de los conflictos escolares¹. Este enfoque implica la gestión de las relaciones interpersonales de manera horizontal, democrática y participativa y la resolución de conflictos escolares de manera colaborativa y reparadora; superando el modelo punitivo.

¿Cuáles son los objetivos del código de convivencia?

- Garantizar que la dinámica institucional se desarrolle en el marco del respeto de los derechos humanos de toda la comunidad educativa.
- Promover la participación y corresponsabilidad de la población estudiantil, las familias, los profesionales de la educación y personal administrativo en la construcción de la convivencia armónica en cada una de las instituciones educativas.
- Establecer medidas para la resolución alternativa de conflictos escolares, que respondan a la realidad de cada contexto.
- Fortalecer el reconocimiento de que niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como agentes clave en la toma de decisiones sobre las situaciones que les afecta.

¹ De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 64.4., conflicto escolar "es la situación en la que dos o más miembros de la comunidad educativa, sin que medie una relación de poder, entran en oposición o desacuerdo, por diversos motivos y que no sea considerada en los términos de la Ley como violencia o acoso escolar."

¿Cuáles son las características del Código de Convivencia?

Al ser un instrumento que toda la comunidad educativa usa de manera obligatoria, debe ser:

- Comprensible
- De fácil acceso
- Pertinente
- Contextualizado
- Aplicable
- Consensuado
- Integrador
- Restaurativo
- Preventivo
- Flexible



¿Quiénes son responsables de la construcción del Código de Convivencia en cada institución del Sistema Educativo Nacional?

El Gobierno Escolar tiene a su cargo la construcción del Código de Convivencia en articulación con los demás miembros del Comité Central Colmena. Este organismo debe garantizar que en su construcción participen inspectores (dependiendo de la designación de autoridades con la que cuente la institución) y, de contar con el Departamento de Consejería Estudiantil, que participe al menos un delegado de este organismo.

El código de convivencia validado por toda la comunidad educativa deberá estar suscrito por quienes conforman el Gobierno Escolar y, será entregado a la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa. De tratarse de instituciones educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, se entregará el documento en idioma de cada pueblo y nacionalidad, y en castellano.

Es responsabilidad de la máxima autoridad educativa subir el Código de Convivencia en el Aplicativo Colmena entre el primer día de diciembre y el 15 de enero para régimen Sierra-Amazonía y, entre el primer día de agosto y el 15 de septiembre para régimen Costa-Galápagos.

Las instituciones educativas que trabajan en red y construyen un solo Plan Educativo Institucional, podrán construir un solo Código de Convivencia, en ese caso, los gobiernos escolares de estas instituciones se organizarán para que se cumpla con el proceso participativo de construcción, sin embargo, la máxima autoridad o coordinador de cada institución educativa será quien suba el documento al aplicativo.

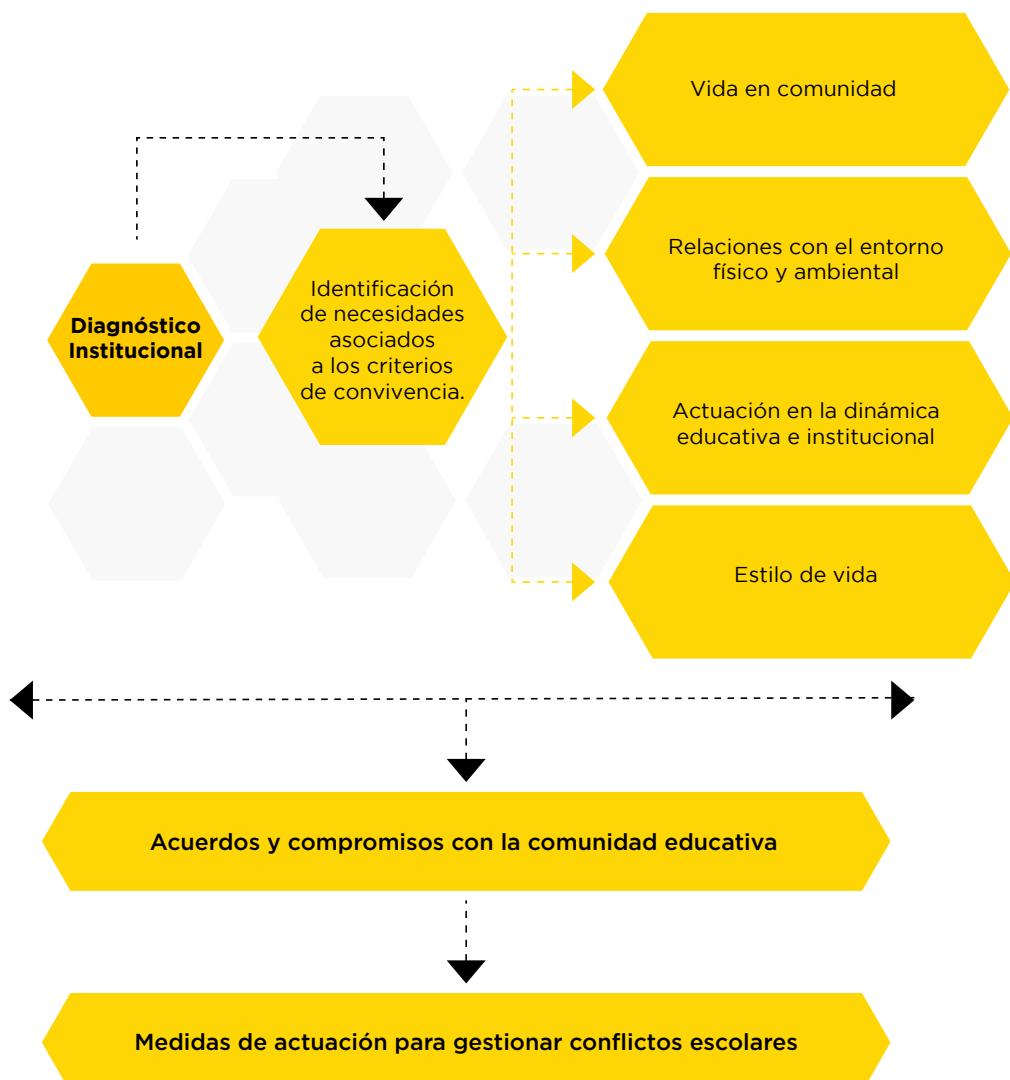
De tratarse de una institución Unidocente, Bidocente o Pluridocente menor, será el coordinador institucional el responsable de subir el Código de Convivencia al aplicativo.

La máxima autoridad o el coordinador de la institución educativa debe garantizar que el documento que se carga en el Aplicativo Colmena fue construido participativamente y validado por toda la comunidad educativa y, la información que contiene no vulnera los derechos de las personas.

¿Qué relación tiene el diagnóstico institucional con la construcción del Código de Convivencia?

El diagnóstico institucional describe la realidad de cada institución y detona cualquier acción institucional, como la construcción del código de convivencia, por tanto, el Gobierno Escolar debe planificar el proceso de construcción tomando como insumo principal el **diagnóstico institucional**.

El proceso de construcción requiere un momento para que el Gobierno Escolar realice la revisión y análisis del diagnóstico institucional a fin de identificar necesidades que se asocien a los criterios de convivencia que serán la base para el planteamiento de los acuerdos y compromisos que se plasmarán en el código de convivencia.



¿Cuándo se construye el Código de Convivencia?

El código de convivencia se construye cuando ha cumplido su vigencia de cuatro (4) años.

Además, se construirá cuando este debe ser descartado porque existen evidencias sustentadas de que los acuerdos y compromisos vulneran los derechos de la comunidad educativa; en este caso, la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa, volverá a subir el nuevo documento en el aplicativo Colmena conservando la vigencia del primer registro. Este documento deberá tener en los datos informativos la especificación de que es un documento que se ha construido nuevamente.

En el aplicativo Colmena se evidenciará el historial de los códigos de convivencia que la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa haya subido.

¿Cuándo es necesario ajustar el Código de Convivencia?

El código de convivencia tiene una vigencia establecida de cuatro (4) años, sin embargo, a través de un proceso participativo y consensuado generado por el Gobierno Escolar, este se puede ajustar cuando:

- Existe una nueva necesidad en la comunidad educativa, en relación con la convivencia
- Se presenta una emergencia o desastre que implique cambios en la organización de las dinámicas institucionales
- Las medidas de actuación interna para gestionar los conflictos escolares no cumplen su función de reparación ante la afectación generada.

Una vez que se haya ajustado el código de convivencia, la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa subirá el documento al aplicativo Colmena y, en los datos informativos del documento se especificará que se trata de un documento ajustado.

¿Qué debe contener el código de convivencia?

1. Acuerdos y compromisos
2. Medidas de actuación para gestionar los conflictos escolares
3. Conformación de instancias de solución alternativa de conflictos

¿Qué son los acuerdos y compromisos en la construcción de la convivencia?

Un acuerdo o un compromiso es una decisión premeditada de acción u omisión que la comunidad educativa en función de su rol generará de manera colectiva en un espacio de confianza, libre de presiones, coerción o fuerza, en consideración de que estas decisiones contribuirán en la construcción de la convivencia.

La realización de un proceso participativo motivará a la comunidad educativa para que valide y asuma estos acuerdos y compromisos para que se vean reflejados en la cotidianidad, por tanto, su redacción debe ser clara.

Los acuerdos y compromisos deben ser cumplidos por todas y todos y, el Gobierno Escolar establecerá incentivos que promuevan a la comunidad educativa cumplir con este propósito y avanzar en la construcción de la convivencia armónica.

¿Por qué es importante establecer medidas de actuación para gestionar los conflictos escolares?

Si bien, los acuerdos y compromisos son fundamentales para la convivencia en la dinámica cotidiana escolar, es posible que se presenten conflictos escolares por acciones u omisiones, frente a los cuales es necesario actuar. Estas no son faltas, por tanto, no requieren aplicación de sanciones conforme con la Ley. Al contrario, constituyen una oportunidad para generar un proceso constructivo de reflexión y aprendizaje que permita:

- La actuación oportuna y pertinente
- La comprensión del efecto ocasionado
- La generación de acciones que reestablezcan las relaciones entre las partes
- La prevención de que el conflicto escolar escale de nivel
- La resolución del conflicto escolar
- El establecimiento de medidas de protección y prevención

- Afectación a las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa que no constituya una situación de violencia.
- Posibilidad de que el efecto de una acción u omisión sea remediable o sea reparado en el corto o mediano plazo y que no constituye una vulneración de los derechos.
- Afectación, dilatación, retraso o desmejora que puede experimentar el proceso educativo o la dinámica institucional.
- Reincidencia en el incumplimiento de un acuerdo o compromiso.
- Afectación que dificulte o impida el adecuado funcionamiento de un bien o servicio
- Afectación al proceso de enseñanza o aprendizaje ocasionado por faltas y/o atrasos injustificados.

Las acciones u omisiones que constituyen faltas y las medidas que pueden aplicar como sanción se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento.

¿Quiénes gestionan los conflictos escolares?

Las instancias para solución alternativa de conflictos² de la institución educativa.

La conformación de estas instancias estará a cargo del Gobierno Escolar en función de la oferta educativa y la jornada en donde se presenta el conflicto escolar.

² Artículo 65 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: De las instancias para solución alternativa de conflictos en el ámbito educativo. - Son espacios de diálogo creados por cada establecimiento educativo de implementación obligatoria, que buscan resolver conflictos para solucionarlos sin la intervención de autoridades administrativas o judiciales y son aplicables a aquellos casos que no constituyan delitos, hechos de violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico. Su conformación y funcionamiento serán definidos en el Código de Convivencia Institucional y deberán acatar los lineamientos generales establecidos por la Autoridad Educativa Nacional

Su conformación será la siguiente:

Subnivel Inicial 2	Subnivel de Básica Preparatoria	Subnivel de Básica Elemental	Subnivel de Básica Media	Subnivel de Básica Superior	Nivel de Bachillerato
Docente tutor	Docente tutor	Docente tutor	Docente tutor	Docente tutor	Docente tutor
Representante del Comité de padres/madres/representantes legales					
Representante del Consejo estudiantil					
Autoridad institucional					

De contar con inspector y Departamento de Consejería Estudiantil, estas personas conformarán estas instancias.

Un conflicto escolar, deberá ser reportado al Gobierno Escolar quien coordinará con las instancias la aplicación de las medidas de actuación para la gestión de conflictos escolares.

Cuando el conflicto escolar no pueda ser resuelto por las instancias para la solución alternativa de conflictos se deberá reportar a la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa para activar las rutas y protocolos correspondientes.

¿Qué son las medidas de protección?

Las medidas de protección son acciones de carácter administrativo o judicial que una autoridad competente dicta en favor de la persona, cuando se ha producido o existe el riesgo de que se produzca una violación de sus derechos humanos por acción u omisión del Estado, la sociedad o cualquier persona.

En el ámbito educativo, la máxima autoridad o coordinador institucional podrá dictar una acción de carácter administrativo. Serán de carácter temporal y se realizarán para evitar o cesar la amenaza o vulneración de derechos de algún o alguna estudiante.

Las medidas de protección deben emitirse cuando se presenta una situación que no puede ser resuelta a través de una medida alternativa de resolución de conflictos escolares.

Cuando se presenten estas situaciones, se deberá activar las rutas o protocolos que se hayan establecido para el efecto, mismas que se encuentran en el marco de los instrumentos normativos como: la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, entre otras.

El Gobierno Escolar deberá garantizar que la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa realice todas las acciones necesarias para que él o la estudiante cuente con la medida de protección oportuna.

¿Cómo se construye el código de convivencia?

El Gobierno Escolar es el responsable de planificar y ejecutar acciones para construir el Código de Convivencia con la participación de la comunidad educativa mediante el desarrollo de las siguientes fases:

Fase 1: Identificación de las necesidades relacionadas con la convivencia	
Objetivo	Actividades
Reconocer las necesidades de convivencia que tiene la institución educativa, a través de relacionar el diagnóstico institucional con los criterios de convivencia.	<p>1. El Gobierno Escolar solicitará a la máxima autoridad de la institución educativa, el diagnóstico institucional.</p> <p>2. Identificar y enlistar las necesidades relacionadas con los criterios que se han descrito para lo cual deben responder las siguientes las preguntas abajo enlistadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles de las necesidades identificadas en el diagnóstico tienen efecto sobre el criterio de la vida en comunidad? • ¿Cuáles de las necesidades identificadas en el diagnóstico tienen efecto sobre el criterio de entorno físico y ambiental? • ¿Cuáles de las necesidades identificadas en el diagnóstico tienen efecto sobre el criterio de la actuación en la dinámica educativa e institucional? • ¿Cuáles de las necesidades identificadas en el diagnóstico tienen efecto sobre el criterio de estilo de vida?

En esta asociación es posible que más de un criterio, esté relacionado con una necesidad.

Tiempo de duración estimado para la fase: 5 días con una dedicación mínima de 2 horas diarias

Participantes en la fase: Gobierno Escolar

Resultado:

Tabla 2: Asociación de necesidades con criterios de convivencia

Asociación de necesidades con los criterios de convivencia	
Necesidades	Criterios de convivencia
Escribir la necesidad encontrada en el diagnóstico	Escribir el criterio o criterios de convivencia que se asocian a esa necesidad

Recursos: Diagnóstico institucional

Fase 2: Definición de acuerdos y compromisos de la comunidad educativa

Objetivo	Registrar los acuerdos y compromisos que las y los actores de la comunidad educativa han definido para contribuir a la construcción de la convivencia armónica.
-----------------	---

Actividades

Esta fase tiene dos momentos, el primero que corresponde a la sensibilización y el segundo que constituye la definición de acuerdos y compromisos.

El Gobierno Escolar deberá plantear estrategias que permitan que la comunidad educativa sea sensibilizada, motivando su participación para que se comprometa a acompañar el proceso de construcción. Además, planeará estrategias para que la comunidad educativa proponga compromisos a través de responder la pregunta generadora de compromisos.

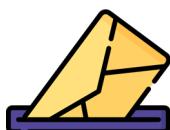
MOMENTO 1. SENSIBILIZACIÓN

1. Provocar la reflexión sobre las siguientes temáticas:

- La importancia de establecer acuerdos y compromisos para construir la convivencia armónica
- La importancia de acordar sobre la actuación para reafirmar los acuerdos y compromisos cuando se presentan conflictos
- Importancia de establecer medidas de protección
- Criterios de convivencia (a. Vida en comunidad, b. Relaciones con el entorno físico y ambiental, c. Actuación en la dinámica educativa e institucional y, d. Estilo de vida)
- Necesidades asociadas a los criterios de convivencia (Tabla 2)
- Principios y enfoques de la educación establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural enfatizando los que amparan la construcción del Código de Convivencia
- Derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa
- Importancia de la construcción participativa del Código de Convivencia
- Mecanismos para lograr la participación de toda la comunidad educativa en las distintas fases de su construcción

2. Presentar la estrategia o estrategias que permitan que la comunidad educativa exprese sus compromisos frente a las necesidades de convivencia, dando respuesta a la pregunta ¿a qué me comprometo para fortalecer la convivencia armónica en mi institución educativa?

Una estrategia que se puede emplear es el “buzón de compromisos” físico o digital, por cada rol de la comunidad educativa.



Buzón para estudiantes



Buzón para familias



Buzón para profesionales de la educación

El Gobierno Escolar definirá el tiempo para que la comunidad educativa responda y envíe sus respuestas a la pregunta que se detona en el proceso de sensibilización. Este tiempo estará en función del total destinado para la fase.

Es importante que se recopile los compromisos, en lo posible, de toda la comunidad educativa.

Tiempo aproximado para el momento 1 de la fase: 10 días con una dedicación de mínimo 2 horas diarias.

Planificar parte de este tiempo para la recopilación de información en los buzones.

Participantes de la sensibilización: comunidad educativa

MOMENTO 2: DEFINICIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Este es el espacio focal del proceso de construcción del código de convivencia, por tanto, es importante que el Gobierno Escolar invite a delegados de la comunidad educativa para este proceso y motive para que juntos, de manera voluntaria y corresponsable definan los acuerdos y compromisos.

Se debe realizar las siguientes acciones:

1. Revisar, agrupar, reflexionar y analizar los compromisos recogidos a través del buzón, según los criterios de convivencia.
2. Plantear acuerdos y compromisos que respondan a la asociación de necesidades y criterios de convivencia (Tabla 2).
3. Plantear acuerdos que surjan del análisis de los compromisos emitidos por cada actor de la comunidad educativa recogidos a través del buzón; agrupándolos por criterios de convivencia.
4. Verificar que todos los acuerdos y compromisos planteados se correspondan con las necesidades y criterios de convivencia. Esto se realizará través de responder las siguientes preguntas:
 - ¿Esta decisión aporta para construir la convivencia armónica en referencia a alguno de los criterios de convivencia establecidos?
 - ¿Esta decisión respeta los derechos humanos individuales y colectivos de las otras personas y/o derechos de la naturaleza?
 - ¿Esta decisión es clara y posible de cumplir?

Todas las respuestas a estas preguntas deben ser afirmativas, lo que garantizará que cada decisión sea pertinente y viable para construir la convivencia, en el marco del ejercicio de los derechos. En caso de que una respuesta sea negativa, la declaración deberá ser reemplazada.

5. Registrar los acuerdos y compromisos por cada rol de la comunidad y, por cada uno de los criterios de convivencia.
6. Proponer incentivos que la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa podrá aplicar cuando se evidencie una mejora en la convivencia.

Tiempo aproximado de duración para la definición de acuerdos y compromisos: 8 días con una dedicación de mínimo 2 horas diarias.

Total, del tiempo para la fase: 18 días

Participantes del momento 2 de la fase: delegados de la comunidad educativa

Tabla 3 de los Acuerdos y compromisos recogidos por cada criterio de convivencia

Vida en comunidad	Relaciones con el entorno físico y ambiental	Actuación en la dinámica educativa e institucional	Estilo de vida
Acuerdo y compromiso	Acuerdo y compromiso	Acuerdo y compromiso	Acuerdo y compromiso

Recursos: insumos técnicos sobre las temáticas para sensibilización buzón para cada rol de la comunidad educativa,

Tabla 2 de asociación de necesidades y criterios de convivencia.

Fase 3. Definición de medidas de actuación para gestionar los conflictos escolares	
Objetivo	Actividades
Definir las medidas de actuación para gestionar los conflictos escolares.	<p>Para el establecimiento de las medidas de actuación para gestionar los conflictos escolares, es imprescindible que estas se encuentren de acuerdo con los principios de cultura de paz y solución de conflictos, y, convivencia armónica establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.</p> <p>El Gobierno Escolar deberá generar espacios participativos que permitan trabajar en grupos de hasta 5 participantes delegados/as de los diferentes roles de la comunidad educativa, garantizando que el total de participantes sea representativo.</p> <p>Las acciones para realizar en esta fase son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las acciones u omisiones que constituyan un conflicto escolar en relación con la Tabla 3: Acuerdos y compromisos recogidos por cada criterio de convivencia 2. Establecer las acciones que se realizarán como respuesta frente a los conflictos escolares identificados 3. Validar internamente las medidas establecidas a través de las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Esta medida garantiza y/o respeta los derechos de la población estudiantil? • ¿Esta medida se exime de reproducir estereotipos discriminatorios, violentos o excluyentes? • ¿Esta medida aporta a resolver el conflicto para el restablecimiento de la dinámica educativa e institucional? • ¿La medida asegura la generación de un proceso constructivo de aprendizaje y reflexión respecto de los efectos del acuerdo o compromiso incumplido para evitar situaciones similares a futuro? • ¿La medida considera salvedades en caso de que haya existido un factor de vulnerabilidad que incidió en el incumplimiento de los acuerdos y compromisos de parte de los y las estudiantes? • En el caso de que el incumplimiento sea de un o una estudiante ¿La medida promueve que las familias se comprometan a acompañar a sus representados/as en el proceso constructivo de aprendizaje correspondiente? <p>En caso de que cualquier respuesta a estas preguntas sea negativa, se deberá plantear otra medida u orientación, para garantizar una respuesta oportuna y pertinente.</p>



Tiempo de duración de la fase: 10 días con una dedicación de 2 horas diarias

Participantes en la fase: delegados de la comunidad educativa

Resultado:

Tabla 4 de los Acuerdos y compromisos y medidas de actuación para gestionar conflictos escolares

Criterio de convivencia	Acuerdos y compromisos	Medidas de actuación para gestionar conflictos escolares
A. Vida en comunidad	Los establecidos en la fase anterior	Escribir las medidas por cada acuerdo y compromiso
B. Relaciones con el entorno físico y ambiental		
C. La actuación en la dinámica educativa e institucional		
D. Estilo de vida de la población estudiantil		

Recursos: Metodologías participativas y reflexivas. Se recomienda usar la metodología El Chasqui

Fase 4. Validación de la propuesta de Código de Convivencia

Objetivo	<p>Validar el documento propuesto de código de convivencia con la finalidad de recibir aportes y observaciones de representantes o delegados/as de la comunidad educativa para su retroalimentación.</p>
Actividades	
<p>El Gobierno Escolar deberá planificar espacios de validación de la propuesta de Código de Convivencia, de acuerdo con el número de integrantes de la comunidad educativa. Para ello, se aplicará una metodología que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las y los participantes puedan conocer el proceso realizado para la construcción del Código de Convivencia. • Que puedan conocer todo el contenido de la propuesta de código de convivencia. • Que puedan solventar inquietudes y generar aportes a la propuesta presentada. <p>Las acciones para realizar en esta fase el Gobierno Escolar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar a toda la comunidad educativa la propuesta de Código de Convivencia 2. Recopilar inquietudes y aportes para complementar la propuesta, de ser el caso. 3. Analizar las inquietudes y aportes al código de convivencia presentado a la comunidad educativa. 4. Ajustar la propuesta de Código de Convivencia 5. Presentar la propuesta final del Código de Convivencia a delegados de la comunidad educativa. 6. Suscribir el Código de Convivencia y entregarlo a la máxima autoridad o coordinador de la institución educativa para que se suba al aplicativo Colmena. <p>Tiempo de duración de la fase: 7 días con una dedicación exclusiva de 3 horas diarias.</p> <p>Resultado: Código de Convivencia validado por la comunidad educativa</p> <p>Recursos: Propuesta de Código de Convivencia</p>	

¿Cómo se socializa el código de convivencia?

Durante su vigencia, el Código de Convivencia debe ser socializado al menos dos veces por año lectivo a toda la comunidad educativa a fin de garantizar que conozcan su contenido.

El Gobierno Escolar en coordinación con el Comité Central Colmena deberá planificar e implementar las estrategias de socialización considerando el número de miembros de la comunidad educativa, la organización, los recursos y los canales de comunicación con los que cuenta la institución educativa.

Los espacios de socialización y estrategias deben permitir que se solventen inquietudes sobre el proceso de construcción participativa y el contenido del código de convivencia del establecimiento, partiendo de una valoración del proceso participativo que fue desarrollado con toda la comunidad educativa.

Se recomienda que las estrategias de socialización contemplen el uso de recursos metodológicos participativos, interactivos, lúdicos, tecnológicos, multisensoriales, entre otros, pertinentes para el efecto.

La planificación contemplará el tiempo requerido para realizar las convocatorias a fin de garantizar la participación de toda la comunidad educativa y se realizará un reporte en donde se evidencie que toda la comunidad educativa conoce el contenido del código de convivencia.

Tiempo para planificar: 5 horas

Tiempo sugerido para cada espacio de socialización: máximo 2 horas

Número de participantes máximo por espacio: dependerá de los grupos de participantes y las estrategias definidas.

Resultado: comunidad educativa conoce en contenido del Código de Convivencia de su institución educativa

Recurso: Código de Convivencia validado y cargado al aplicativo Colmena

¿Cómo realizar el seguimiento de la aplicación del Código de Convivencia?

El seguimiento a la aplicación del código de convivencia se lo realiza a través de la generación de alertas sobre su uso y, es responsabilidad de toda la comunidad educativa. El objetivo de este seguimiento es ejercer la veeduría para que se cumplan los deberes y derechos de la población estudiantil.

El Gobierno Escolar generará el canal de comunicación propicio para receptar las alertas y posterior a ello, deberá revisar y analizar cada una de estas alertas que pueden llevar a tomar una decisión de acuerdo con las siguientes posibilidades:

- Fortalecer la socialización del Código de Convivencia
- Generar un proceso para ajustar de manera consensuada y participativa los acuerdos y compromisos y/o las medidas de actuación para la gestión de los conflictos escolares que se encuentran en el Código de Convivencia.

Es responsabilidad del Gobierno Escolar, realizar una revisión del Código de Convivencia anualmente, para ello deberá emplear como insumos las alertas que desde la comunidad educativa se hayan generado durante su vigencia, a fin de tomar decisiones para ajustarlos de ser el caso.

Tiempo para realizar el seguimiento: permanente

Frecuencia de revisión del Código de Convivencia: anualmente



¿Cuál es el formato que se puede utilizar para el código de convivencia?

Formato sugerido para el Código de Convivencia

1. Datos informativos

a. Nombre de la institución educativa: _____

2. Antecedente

- Describir brevemente si el Código de Convivencia se construyó nuevamente por evidenciar vulneración de derechos o si se trata de un ajuste.

3. Acuerdos y compromisos y medidas de actuación para la gestión de conflictos escolares

Criterio de convivencia	Acuerdos y compromisos	Medidas de actuación para la gestión de conflictos escolares
A. Vida en comunidad		
B. Relaciones con el entorno físico y ambiental		
C. La actuación en la dinámica educativa e institucional		
D. Estilo de vida de la población estudiantil		

1. Incentivos para el cumplimiento de acuerdos y compromisos (opcional)

2. Conformación de las instancias para la solución alternativa de conflictos

Instancia por subnivel/nivel/jornada	Participantes

Firmas del Gobierno Escolar

Representante de	Nombre	Firma	Fecha
Estudiantes			
Docentes			
Autoridades			
Madres/padres/representantes			

Referencias

- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2015). Ecuador
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Ecuador
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (2022). Ecuador
- Ministerio de Educación del Ecuador (2021). Política Nacional de Convivencia Escolar. Ecuador



Ministerio
Educacion
Ecuador



Ministerio
Educacion
Ecuador



@Educacion_Ec

Ministerio de Educación



República
del Ecuador